



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCABELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 139-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

**Huancavelica, 12 de Diciembre de 2007.**

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 12 de Diciembre del año 2007, con el voto unánime de sus integrantes y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en su Artículo 4° establece que "Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, no habiéndose considerado en el Programa de Inversiones de los Años 2007 y 2008, los Proyectos Mejoramiento de la Carretera Izcuchaca – Mejorada – Paucará – Acobamba y Mejoramiento de la Carretera Pampas – Churcampá – Mayocc - Aliccomachay, conforme dispone el Artículo 35° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, resulta necesario e imprescindible priorizar el financiamiento del estudio de pre inversión a nivel de perfil del asfaltado de los referidos proyectos.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales el Consejo Regional;

**ACUERDA:**





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 139-2007-GOB.REG.-HVCA/CR**

*Huancavelica, 12 de Diciembre de 2007.*

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRIORIZAR** el financiamiento del estudio de Pre Inversión a nivel de perfil, del asfaltado de la Carretera Pampas – Churcampa – Mayocc – Allccomachay y Carretera Izcuchaca – Mejorada – Paucará – Acobamba, para el año 2008.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e instancias pertinentes.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
ALFREDO BONZANO CARDENAS  
CONSEJERO DELEGADO

